	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
		Versión: 1
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Fecha: 10/02/2022

Resolución No. 0018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACEPTA UNA PÓLIZA DE GARANTIA UNICA DE UN CONTRATO DE OBRA”


El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL** representado por el Director Ejecutivo, **ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.067.949.515, expedida en Montería, y el ASOCIADO TÉCNICO, **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901438268-6, representada legalmente por el señor **IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.094.400 de Valledupar, se celebró el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. CT-001-2024** cuyo objeto es: **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA QUE CONLLEVEN A LA MODERNIZACIÓN URBANÍSTICA Y AL PROGRESO SOCIAL DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA.**

Que el Contratista **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S.**, cumpliendo con lo señalado en el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. CT-001-2024**, presenta las garantía de conformidad a la **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS** - que debe otorgar Asociado Técnico, la cual señala lo siguiente:

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Reglamento Único de Contratación de FONDO MIXTO, El ASOCIADO TÉCNICO seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA con NIT 891780051-4, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así: **A) CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato; **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** para garantizar el pago de estos y demás obligaciones inherentes a la previsión social del personal que emplee durante el desarrollo del Convenio, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor del mismo y cuya vigencia será igual a la duración y liquidación del presente y Tres (3) Años más. **D) GARANTÍA DE PAGO ANTICIPADO:** Para asegurar su buen manejo, correcta inversión y oportuno reintegro al Contratante, equivalente al cien (100%) por ciento del monto pagado de forma anticipada, y con vigente hasta la liquidación del contrato o

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
		Versión: 1
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Fecha: 10/02/2022

hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.

Que el ASOCIADO TÉCNICO, **ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria No. 901438268-6, representada legalmente por el señor **IVAN JAVIER ARAUJO ACUÑA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.094.400 de Valledupar, aportó las Pólizas y/o garantías N°. 33-44-101253000 del 28 de Agosto del 2024, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal, expedida por Seguros del Estado S.A., por los siguientes amparos:


Anexo N°. 33-44-101253000 del 28 de Agosto del 2024, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal.

Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento	27/08/2024	27/06/2025	\$139,496,475.90
Calidad del Servicio	27/08/2024	27/06/2025	\$139,496,475.90
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	27/08/2024	27/06/2028	\$139,496,475.90
Devolución del Pago Anticipado	27/08/2024	27/06/2025	\$697,482,380.00

El FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL a través de la oficina jurídica realizo la consulta de la póliza en la pagina de la Aseguradora en el link de consulta de pólizas, señalando que la póliza se encuentra vigente, se toma el captura de la consulta.



Datos de la póliza	
Estado: Vigente	
Número de póliza: 33-44-101253000	Número de anexo: 0
Fecha de expedición: miércoles, 28 de agosto de 2024	Ramo: CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
Asegurado: FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL	Tomador: ESTUDIOS CONSULTORIAS Y OBRAS SAS
Inicio de vigencia: martes, 27 de agosto de 2024	Fin vigencia: martes, 27 de junio de 2028
Valor total asegurado: \$ 1.115.971.808	
Consultar de nuevo	

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: JURC-FM-12
		Versión: 1
	RESOLUCION ACEPTACION DE POLIZAS	Fecha: 10/02/2022

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar La Pólizas y/o garantías N°. 33-44-101253000 del 28 de Agosto del 2024, Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal, expedida por Seguros del Estado S.A., asegurado y/o beneficiario EL FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO REGIONAL con NIT 900210090-9 Y EL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA con NIT 891780051-4, tomada por ASOCIADO TÉCNICO, **OBRAS INTERVENTORIAS Y SUMINISTRO S.A.S.**, identificada con el número de identificación tributaria No. 900974081-0, representada legalmente por la señora **ENETH TALINA AVENDAÑO PACHECO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 49.607.487 de Valledupar, por cumplir los requisitos exigidos en el **CONTRATO DE CONSULTORIA No. CT-001-2024** y por estar ajustada a lo estipulado en el contrato.

ARTICULO SEGUNDO: La póliza deberán ser ajustadas a la firma de iniciación del contrato.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a Presupuesto y Tesorería para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cerete - Córdoba, el Veintiocho (28) día del mes de Agosto de 2024.


ANDRÉS FELIPE MENDOZA PEDREROS
 Director Ejecutivo